

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación:

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de transformadores eléctricos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3401 *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de maquinaria eléctrica rotativa.*

Vista la petición documentada de fecha 28 de diciembre de 1988, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de maquinaria eléctrica rotativa,

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que la citada Asociación fue designada por Orden de 26 de febrero de 1986 para desarrollar tareas de normalización y certificación, de acuerdo con el artículo 5.º, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir las funciones de certificación en el ámbito de maquinaria eléctrica rotativa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 1989.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

3402 *RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Escuela de Organización Industrial, por la que se anuncia la convocatoria de una beca para distintos temas de investigación y estudio en el área académica del programa «Master».*

La Escuela de Organización Industrial convoca una plaza de becario para distintos temas de estudio e investigación en el área académica del programa «Master».

Características del trabajo del becario: El becario colaborará con la Dirección del programa «Master» en la preparación de material académico, auxiliar de la Dirección en las sesiones de trabajo con los alumnos del programa y colaboración en el área financiera de la Escuela.

Podrá desarrollar otras actividades que, de mutuo acuerdo, se pudieran convenir.

Requisitos: Estar en posesión de título de Licenciado en Ciencias Empresariales y dominio del idioma inglés.

Período que cubre la beca y horario de trabajo: Desde el 1 de marzo del año en curso, hasta el 31 de julio. Podría prorrogarse si los temas en estudio precisaran de una continuidad.

Se entiende que el número de horas de trabajo es de cuatro horas diarias o veinte semanales.

Condiciones económicas: 40.000 pesetas, pagaderas en mensualidades vencidas.

Documentación a presentar: Solicitud, «curriculum vitae», certificación académica por cursos con calificaciones e informe exponiendo sus intereses académicos.

Lugar de presentación de la documentación: Escuela de Organización Industrial, sita en la calle Gregorio del Amo, número 6, 28040 Madrid.

Plazo de presentación: La fecha límite de presentación de solicitudes es hasta el 20 de febrero, inclusive.

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director, Juan Manuel Romani Bueno.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

3403 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 458/1986, interpuesto por don Antonio Ortega Gómez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 24 de septiembre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 458/1986, interpuesto por don Antonio Ortega Gómez, sobre jubilación forzosa, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo:

Primero.-Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Encarnación Ceres Hidalgo, en nombre y representación de don Antonio Ortega Gómez, contra la Orden de fecha 14 de febrero de 1986, del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Subdirección General de Personal, Dirección General de Servicios de dicho Ministerio, de fecha 21 de diciembre de 1984, por el que se declaraba la jubilación del recurrente el 1 de enero de 1985, por ser dichas resoluciones conformes a derecho.

Segundo.-No hace expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3404 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.653 y acumulado 44.840, interpuesto por doña Carmen Noguera Espinosa y otros.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 29 de octubre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.653 y acumulado 44.840, interpuesto por doña Carmen Noguera Espinosa y otros, sobre expropiación de la finca «Sotos de Doñana», en Almonte (Huelva), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido declarar la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 82.c), de la Ley Jurisdiccional. Sin hacer una expresa condena en costas respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3405 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.131, interpuesto por «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, Sociedad Anónima» (MAFRICASA).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 2 de noviembre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45.131, sobre incumplimiento del contrato con pérdida de la garantía, promovido por «Mataderos Frigoríficos Cacerreños, Sociedad Anónima» (MAFRICASA), sobre incumplimiento del contrato con pérdida de la garantía, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración General del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 5 de junio de 1988, cuyo fallo se transcribe en el segundo antecedente de hecho de ésta; sentencia que confirmamos, sin imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

3406 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.465, interpuesto por don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de octubre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 54.465, interpuesto por don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno, sobre sanción de cuarenta días de suspensión de funciones y traslado con cambio de residencia, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Francisco Javier Díaz-Angel Moreno, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 3 de marzo de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de octubre de 1985 que le impuso la sanción de suspensión de funciones durante cuarenta días con traslado de residencia, resoluciones que dejamos sin efecto por no ser ajustadas a derecho y en su lugar debemos sancionar y sancionamos al recurrente a la de apercibimiento del apartado d) del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de 1986; sin hacer declaración sobre las costas de este procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Director general de SENPA.

3407 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 315.792 interpuesto por don José Ramón Lizariturry Peroncely.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 315.792, interpuesto por don José Ramón Lizariturry Peroncely, sobre jubilación forzosa, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Lizariturry Peroncely, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 28 de noviembre de 1985 y 18 de julio de 1986, sobre jubilación del recurrente; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3408 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.054 interpuesto por «Monsanto España, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de octubre de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.054, interpuesto por «Monsanto España, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de productos fitosanitarios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Farra Ortún, en nombre y representación de «Monsanto España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer una expresa declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3409 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.507 interpuesto por don Julio Alonso Fernández.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 19 de octubre de 1988, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 45.507, interpuesto por don Julio Alonso Fernández, sobre concentración parcelaria de la zona de Faramontanos de Tábara (Zamora), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pardílo Larena, en nombre y representación de don Julio Alonso Fernández, contra las Resoluciones a que se contrae este proceso, debemos confirmarlas por ser ajustas a derecho. Sin hacer expresa declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el recurrente, y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

3410 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1987, interpuesto por el Consejo General de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de España.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 27 de mayo de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.547/1987, interpuesto por el Consejo General de Ingenieros Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, sobre modificación del Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 20 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3411 *ORDEN de 20 de enero de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 317.138 interpuesto por doña Virginia Sobrino Ramírez.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 27 de octubre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 317.138, interpuesto por doña Virginia Sobrino Ramírez, sobre situación administrativa, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Virginia Sobrino